



ALCALDIA DE LA LIMA, CORTES
CONTRATOS MES DE MARZO DEL 2021



Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	TRANSPORTES ALPHA SEOS / MARTHA DELIA SALAZAR DURON	G.A.#012/2021-UMA	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE BOTADO Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	UTILIZADOS DE LAS SIGUIENTES COLONIAS. LOS PINOS, CERRATO RIBERALTA, CENTRO, COL. TELA, SAN JOSE, SAMARITANA, SAN JUAN VIEJO, FLORES DE ORIENTE, NUEVA GUADALUPE, LOS MAESTROS, CENTRO DE SALUD, CENTRO DE SALUD ACOPIO, EL CAIMAN, HOSPITAL LIMA CENTER.	38.500.00	01/22/23/24/25/26/27/ DE MARZO DEL 2021 AL 04/05/06/09/ MARZO DEL 2021




LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
DESECHOS SOLIDOS**

CONTRATO G.A. # 012/2021-UMA VALOR L.38,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad **#0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No.0192748**, **RTN :05011971009638**, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la **SRA. MARTHA DELIA SALAZAR DURON/REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ALPHA SEOS**, Mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con cedula de Identidad **N° 1808-1959-0004**, **R.T.N. # 18081959000043**, **SOLVENCIA MUNICIPAL #0193848**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla no divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de compromisos de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia." _El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra para el **BOTADO Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS** detallado de la siguiente manera:

FECHAS	COLONIAS	VIAJES	PRECIO POR VIAJES	TOTAL VIAJES LPS.
01/03/2021	LOS PINOS	1	3,500.00	3,500.00
22/03/2021	CERRATO, ZONA HOSPITAL	1	3,500.00	3,500.00
23/03/2021	RIBERALTA, USULA, VILLA ESTRHER	1	3,500.00	3,500.00
24/03/2021	BARRIO EL CENTRO, COL. TELA	1	3,500.00	3,500.00
25/03/2021	CAMPO DOS, SAN JUAN VIEJO	1	3,500.00	3,500.00
26/03/2021	SAN JOSE, SAMARITANA, CENTRO SULA	1	3,500.00	3,500.00
27/03/2021	FLORES DE ORIENTE, NUEVA GUADALUPE HOSPITAL DEL VALLE, ZONA AMERICANA	1	3,500.00	3,500.00
04/04/2021	LOS MAESTROS, CENTRO DE SALUD ACOPIO CERRATO	1	3,500.00	3,500.00
05/04/2021	LOS MAESTROS, CENTRO DE SALUD ACOPIO CERRATO	1	3,500.00	3,500.00
06/04/2021	LOS PINOS, BOULEVARD EL CAIMAN	1	3,500.00	3,500.00
09/04/2021	SAN JOSE, HOSPITAL MEDICAL CENTER	1	3,500.00	3,500.00
	TOTAL VIAJES	11		Lps.38,500.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL Contratista se compromete a prestar los servicios eficientemente con su Personal, Equipo y Herramientas de trabajo necesarias para la ejecución de dicha labor. **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es a partir de la emisión de la orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 38,500.00, (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del Contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es responsabilidad del contratista reparar daños ocasionados a terceros en el cumplimiento de las labores asignadas. En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **OCTAVA SUPERVISION** La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía a través de la Unidad de Medio Ambiente, **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la Ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Marzo del año dos mil Veintiuno. (2021)



LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARTHA DELIA SALAZAR DURON
CONTRATISTA



**EMPRESA DE
TRANSPORTE
ALPHA SLOS**